



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2006/M.D.J.L.B.R.

J. L. Bustamante y Rivero 2006, marzo 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2006, los Estados Financieros, Presupuestarios y la Memoria Institucional del ejercicio presupuestario 2005 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 54º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Gastos y se presenta la Memoria, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley 27312 Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, Artículo 12º, establece que los directores generales de Administración y los directores de Contabilidad están obligados a remitir, bajo responsabilidad y a través del Titular del Pliego, la información requerida por la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario.

Que, el Instructivo Nº 23-2004-EP/93.01 sobre Contable y Presentación de la Información para la Cuenta General de la República aprobado por Resolución de Contaduría Nº 178-2004-EP/93.01, en su Artículo 8º literal b) establece que el plazo de presentación de la información presupuestaria y financiera no excederá del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario objeto de rendición de cuentas.

Que, en mérito a las consideraciones precedentes la Gerencia de Administración ha presentado los Estados Financieros y Presupuestarios, los cuales luego del análisis correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal, debe elevarse a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal:

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR los Estados Financieros, Presupuestarios y la Memoria Institucional del ejercicio presupuestario 2005 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a ser remitida para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Planeamiento y Presupuesto la remisión de dicha información a la Contaduría Pública de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGISTRADO
 Alcaldía
 G. Municipal
 San General
 Asesoría Legal
 Planeam. y P.
 Administración
 Contabilidad
 Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

203